

INFORME FINAL DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CD/25-1624 DEL (20/11/2025) VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, CELEBRADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. Y CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA.

El presente documento, se desarrolla con el fin de presentar el informe final de supervisión de las actividades del Contrato de Prestación de Servicios **No. CD/25-1624 del 20 de noviembre de 2025**, celebrado con **CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA**. las cuales fueron desarrolladas durante el periodo comprendido del **21 de noviembre al 10 de diciembre de 2025**.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.

| | | | |
|----------------------|--|-------|-----|
| N° CONTRATO | CD/25-1624 DEL (20/11/2025) VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO | | |
| CONTRATISTA | CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA. | | |
| OBJETO | PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DEL PREDIO SEDE ANTIGUA DEL HOSPITAL DE YOPAL, UBICADO EN LA DIAGONAL 9 NO. 24-75, CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 470-121534, PROPIEDAD DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. | | |
| VALOR | \$ 19.040.000 | | |
| VALOR ADICION | N/A | | |
| VALOR TOTAL | \$ 19.040.000 | | |
| PLAZO INCIAL | VEINTE (20) DIAS | | |
| PRORROGA | N/A | | |
| PLAZO FINAL | VEINTE (20) DIAS | | |
| CDP 1 | 3805 DEL 14/10/2025 | CDP 2 | N/A |
| RP 1 | 5121 DEL 20/11/2025 | RP 2 | N/A |
| FECHA DE INICIO | 21/11/2025 | | |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 10/12/2025 | | |

2. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS.

Para el cumplimiento de **PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DEL PREDIO SEDE ANTIGUA DEL HOSPITAL DE YOPAL, UBICADO EN LA CALLE 9 NO. 24-75, CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 470-121534, PROPIEDAD DEL HOSPITAL REGIONAL DE LAORINOQUIA E.S.E**, se deben realizar las siguientes actividades:

- 1) Designar un Coordinador que será responsable de la dirección general del avalúo y levantamiento topográfico, de su control, vigilancia y ejecución idónea y oportuna del mismo.

DESARROLLO: El contratista designó formalmente un Coordinador del proyecto, quien asumió la responsabilidad de la dirección técnica y administrativa del proceso de avalúo y levantamiento topográfico. Dicho profesional estuvo a cargo de planificar, coordinar y supervisar todas las actividades inherentes al desarrollo del trabajo, garantizando el control, seguimiento y correcta ejecución de las labores conforme a los alcances definidos, los cronogramas

establecidos y la normativa técnica vigente. Esta designación aseguró una ejecución idónea, oportuna y de calidad, así como una adecuada articulación con la supervisión del contrato.

NOMBRE DEL AVALUADOR
CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA

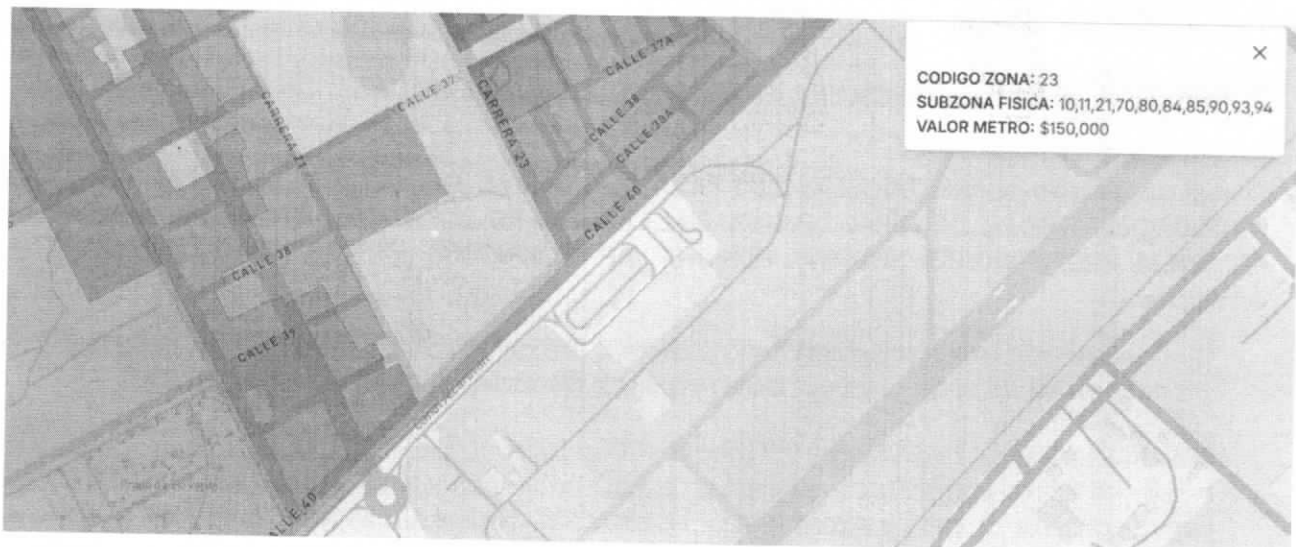
REGISTRO DE ACREDITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA DEL VALUADOR
Afiliado a la Lonja de Propiedad Raíz de Yopal Casanare y la Orinoquia, con registro de evaluador ALC-039 vigente.

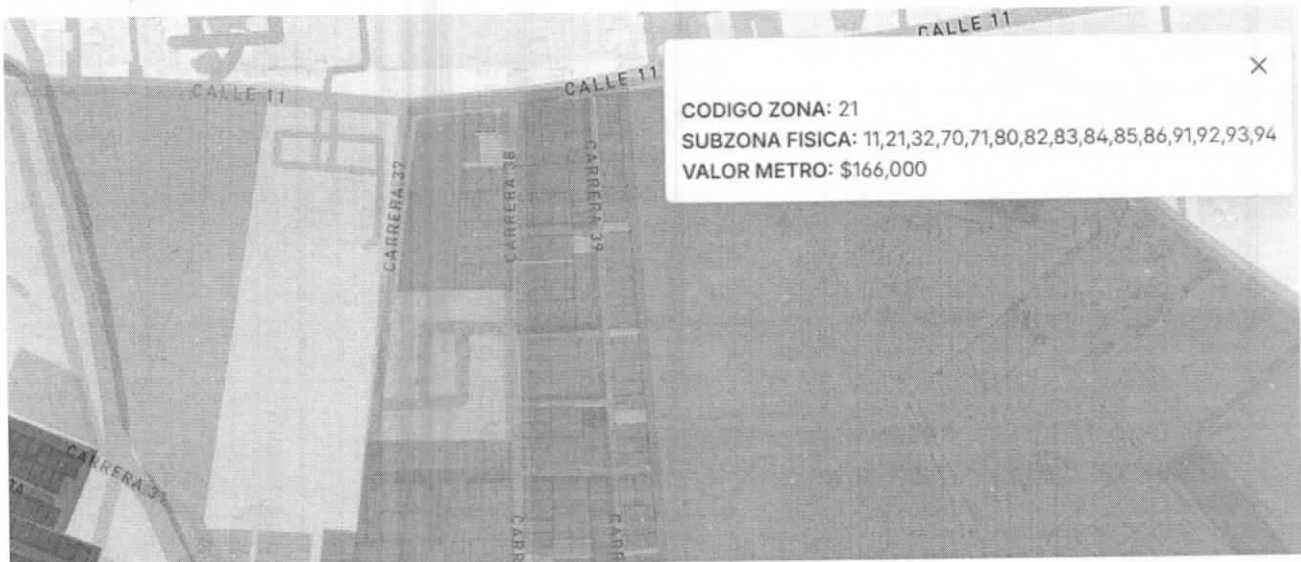
Inscrito en el R.A.A. AVAL-74795375:

- Categoría 1 – Inmuebles urbanos.
- Categoría 2 – Inmuebles rurales.
- Categoría 3 – Recursos naturales y suelos de protección.
- Categoría 4 – Obras de infraestructura
- Categoría 5 – Edificaciones de conservación arqueológica y monumentos históricos.
- Categoría 6 – Inmuebles especiales.
- Categoría 7 – Maquinaria fija, equipos y maquinaria móvil.
- Categoría 8 – Maquinaria y equipos especiales.
- Categoría 9 – Obras de arte, orfebrería, patrimoniales y similares.

- 2) Verificar y certificar de manera documentada que el avalúo y levantamiento topográfico se esté realizando de acuerdo con los lineamientos normativos del Municipio de Yopal y las leyes que regulen todo lo relacionado con avalúos comerciales de inmuebles públicos.

DESARROLLO: El contratista realizó la verificación técnica y normativa del proceso de avalúo y levantamiento topográfico, asegurando su ejecución conforme a los lineamientos establecidos por el Municipio de Yopal y a la normativa nacional vigente que regula los avalúos comerciales de inmuebles de propiedad pública. Esta verificación se efectuó mediante la revisión documental, el control de los procedimientos aplicados y la validación de los criterios técnicos utilizados, dejando constancia escrita a través de informes y certificaciones técnicas que evidencian el cumplimiento de las disposiciones legales, metodológicas y administrativas aplicables.





- 3) Presentar los informes de avances y procedimientos realizados para la ejecución de los avalúos sobre aspectos específicos, bien sean técnicos, financieros o administrativos, durante el tiempo del proyecto y cada que el interventor lo solicite.

DESARROLLO: El contratista elaboró y presentó informes periódicos y/o a requerimiento del interventor, en los cuales se detalló de manera técnica, clara y verificable el avance de la ejecución de los avalúos. Dichos informes incluyeron la descripción de los procedimientos aplicados, el estado de cumplimiento de las actividades programadas y el análisis de los aspectos técnicos, financieros y administrativos asociados al proyecto. La información fue soportada con registros, cuadros de control y documentación técnica, permitiendo al interventor realizar el seguimiento, control y validación oportuna del desarrollo del contrato conforme a lo establecido en los términos contractuales.

| DESCRIPCION | UNIDAD | CANTID | VR UNITARIO | VR TOTAL |
|-------------------------------------|--------|-----------|-------------|--------------------------|
| TERRENO sin incluir Ronda Hidrica | m2 | 32.760,02 | 283.000.00 | 9.271.085.660.00 |
| CONSTRUCCIONES | | | | 4.809.893.560.00 |
| TOTAL TERRENO + CONSTRUCCIÓN | | | | 14.080.979.220.00 |

SON: Catorce mil ochenta millones novecientos setenta y nueve mil doscientos veinte pesos cop.

- 4) Coordinar y distribuir las actividades a desarrollar.

DESARROLLO: El contratista realizó la coordinación integral y la distribución técnica de las actividades a ejecutar, estableciendo roles, responsabilidades y cronogramas de trabajo para el personal involucrado en el avalúo y levantamiento topográfico. Esta coordinación permitió una adecuada articulación entre las distintas etapas del proceso, garantizando el uso eficiente de los recursos, el cumplimiento de los plazos establecidos y la correcta ejecución de las actividades conforme a los lineamientos técnicos, normativos y contractuales definidos para el proyecto.

- 5) Presentar los documentos técnicos de soporte.

DESARROLLO: El contratista elaboró y presentó de manera oportuna y completa los documentos técnicos de soporte que respaldan la ejecución del avalúo y el levantamiento topográfico, incluyendo informes técnicos, planos, memorias de cálculo, registros fotográficos, bases de datos, certificaciones y demás anexos requeridos. Dichos documentos fueron estructurados conforme a la normatividad vigente, a los lineamientos del Municipio de Yopal y a las condiciones establecidas en el contrato, permitiendo la verificación, validación y trazabilidad de la información por parte de la interventoría y la entidad contratante.

- Matricula inmobiliaria
470-121534 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.
- Escritura de propiedad
 - Escritura pública 2.761 de fecha 22-12-2003 de la Notaria Primera de Yopal.
 - Escritura pública 2.309 de fecha 04-09-2015 de la Notaria Segunda de Yopal.
- Cédula catastral
850010101000000030001000000000 según IGAC.

Entre otros.

- 6) Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato, sobre las anomalías que se detecten en el desarrollo de este y anexar las evidencias.

DESARROLLO: El contratista informó de manera oportuna, formal y por escrito al supervisor del contrato sobre cualquier anomalía, novedad o situación atípica identificada durante la ejecución del avalúo y el levantamiento topográfico. Dichas comunicaciones incluyeron la descripción técnica de los hechos, el análisis de las posibles causas y el impacto en el desarrollo del objeto contractual, anexando las evidencias documentales y/o fotográficas correspondientes. Lo anterior permitió la toma de decisiones oportunas, la adopción de medidas correctivas y la continuidad adecuada del proyecto conforme a los lineamientos contractuales y normativos vigentes.

- 7) Realizar recomendaciones basados en la experiencia para el mejoramiento de los procesos. Mantener al personal que labora en el contrato afiliado a la seguridad social y ARP. El contratista, deberá acreditar pago mensual

DESARROLLO: El contratista formuló recomendaciones técnicas y operativas, sustentadas en su experiencia profesional y en los hallazgos obtenidos durante la ejecución del avalúo y el levantamiento topográfico, orientadas al mejoramiento continuo de los procesos, la optimización de tiempos, la mitigación de riesgos y el fortalecimiento de los controles técnicos y administrativos del proyecto.

De manera complementaria, garantizó que todo el personal vinculado a la ejecución del contrato se encontrara debidamente afiliado y activo en el Sistema General de Seguridad Social Integral y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), conforme a la normatividad vigente. Así mismo, acreditó mensualmente ante la supervisión del contrato el pago oportuno de los aportes correspondientes, como requisito para la correcta ejecución contractual y el cumplimiento de las obligaciones legales y laborales.

- 8) Mantener al personal que labora en el contrato afiliado a la seguridad social y ARP. El contratista, deberá acreditar el pago mensual.

DESARROLLO: El contratista aseguró que todo el personal asignado a la ejecución del contrato se mantuviera permanentemente afiliado y activo en el Sistema General de Seguridad Social Integral y en la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en cumplimiento de la normatividad laboral y de seguridad social vigente. Así mismo, acreditó de manera mensual y documentada ante la supervisión del contrato el pago oportuno de los aportes correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales, garantizando la legalidad de los vínculos laborales, la protección integral del personal y la adecuada ejecución del objeto contractual.

- 9) El Contratista se hace responsable de las herramientas o equipos de su propiedad que en función del objeto contratado requiera para su ejecución. En ningún caso el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., responderá por equipos o herramientas que el Contratista ingrese o utilice en el ejercicio de la ejecución.

DESARROLLO: El contratista asumió de manera integral la responsabilidad por la provisión, uso, custodia, mantenimiento y adecuada operación de las herramientas, equipos y demás bienes de su propiedad requeridos para la ejecución del objeto contractual. En desarrollo de esta obligación, garantizó que dichos elementos se encontrarán en óptimas condiciones técnicas y de seguridad, asumiendo los riesgos asociados a su ingreso, utilización y permanencia dentro de las instalaciones. En ningún caso se generó responsabilidad alguna para el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. frente a pérdida, daño, deterioro o siniestros relacionados con los equipos o herramientas aportados por el contratista durante la ejecución del contrato.

2.1 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA.

A continuación, se presenta la información presupuestal y financiera del contrato haciendo un balance financiero hasta la fecha de terminación.

| MODIFICACIÓN | VIGENCIA | RUBRO | CDP | FECHA | RP | FECHA | FORMA DE PAGO | FECHA DE INICIO | PLAZO | FECHA DE TERMINACIÓN |
|------------------|----------|------------------|------|------------|------|------------|----------------------|-----------------|------------------|----------------------|
| CONTRATO INICIAL | 2025 | 2A02020200800302 | 3805 | 14/10/2025 | 5121 | 20/11/2025 | ACTAS DE LIQUIDACION | 21/11/2025 | VEINTE (20) DIAS | 10/12/2025 |

| DESCRIPCIÓN | PERIODO DE SUMINISTRO | VALOR | VALOR |
|-------------|-----------------------|-------|-------|
|-------------|-----------------------|-------|-------|

| | | | |
|-----------------------------|--------------------------|---------------|---------------|
| VALOR DEL CONTRATO | | \$ 19.040.000 | |
| VALOR ACTA DE LIQUIDACION | 21-11-2025 al 10-12-2025 | | \$ 19.040.000 |
| SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD | | | \$ 0 |
| SUMAS IGUALES | | \$ 19.040.000 | \$ 19.040.000 |

3. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- Que, el 11 de diciembre de 2025 se suscribió acta de Terminación Bilateral de conformidad con lo estipulado en la cláusula **DECIMOSÉPTIMA-TERMINACIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios **No. CD/25-1624 del 20 de noviembre de 2025**, la cual establece que: "(...) El presente contrato podrá darse por terminado por: **1). mutuo acuerdo de las partes 2). Por vencimiento del plazo contractual y el cumplimiento de las obligaciones. 3). Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato 4). Por las demás causales consagradas por el código civil (...)**", en consecuencia, en uso de sus facultades, de manera libre, voluntaria, autónoma y espontánea, las partes manifiestan su voluntad de dar por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **No. CD/25-1624 del 20 de noviembre de 2025**, de acuerdo con el numeral **2 "Por vencimiento del plazo contractual"** de la cláusula precitada, esto es, hasta el día **diez (10) de diciembre de 2025**.
- Que, la supervisión ha verificado el cumplimiento de la cláusula **OCTAVA: ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, durante el periodo comprendido del **21 de noviembre al 10 de diciembre de 2025** del Contrato de Prestación de Servicios **No. CD/25-1624 del 20 de noviembre de 2025**, de acuerdo con la certificación No. **101.2-2025-025** expedida el **19 de diciembre de 2025** por el Dr. **CARLOS NICOLAS MESA CHAPARRO – ALMACENISTA GENERAL**
- Que, una vez revisado el informe presentado por el contratista, la supervisión avala el cumplimiento de las obligaciones contratadas y acorde con la certificación expedida por **CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía. No. **74.795.375** expedida en Bogotá D.C, donde certifica que, cumplió con los pagos de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia, propios del contratista, en el periodo comprendido del mes de pensión **noviembre y diciembre de 2025**.

| No. PLANILLA | PERIODO PENSION | PERIODO SALUD |
|--------------|-----------------|----------------|
| 35609144 | NOVIEMBRE/2025 | NOVIEMBRE/2025 |
| 35821527 | DICIEMBRE/2025 | DICIEMBRE/2025 |

- Que, el contrato presenta un avance ejecución física y financiera del **100%**, quedando un saldo a favor del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. por un valor de **CERO PESOS M/CTE. (\$ 0)** donde la supervisión constancia que el contratista desarrolló las actividades contratadas durante la ejecución del contrato, en el periodo comprendido del **21 de noviembre al 10 de diciembre de 2025**, cumpliendo el total de actividades y obligaciones, lo cual se avala en el informe final de supervisión.

- Que, las pólizas del Contrato de Prestación de Servicios **No. CD/25-1624 del 20 de noviembre de 2025**, se encuentran vigentes como se presenta a continuación y consta en las respectivas actas de aprobación de pólizas de la oficina asesora jurídica:

| COMPañIA ASEGURADORA | No. PÓLIZA | AMPARO | DESDE | HASTA | FECHA APROBACION | VALOR ASEGURADO |
|--------------------------------------|---------------------|---|------------|------------|------------------|-------------------|
| ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SA | 625-47-994000004331 | CUMPLIMIENTO | 20/11/2025 | 20/04/2026 | 21/11/2025 | \$ 3.808.000,00 |
| | | PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | 20/11/2025 | 20/12/2028 | 21/11/2025 | \$ 3.808.000,00 |
| | | CALIDAD DEL SERVICIO | 20/11/2025 | 20/12/2025 | 21/11/2025 | \$ 3.808.000,00 |
| | 625-74-994000001611 | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | 20/11/2025 | 20/12/2025 | 21/11/2025 | \$ 284.700.000,00 |



CARLOS NICOLAS MESA CHAPARRO
ALMACENISTA GENERAL
Supervisor del contrato

Elaboró: Alejandro Abril Flórez
Aux. Administrativo - Almacén General

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Oficina Asesora Jurídica

Serie y Subserie: CONTRATOS - Contrato De Suministro.

